

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 5-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

DIJERON: Visto que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis se aceptó, a partir del 1/1/2026, la renuncia presentada por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.646.138, al cargo de “Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral - Sala con competencia en la Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis”..

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, en actuación N° 29396976/26, de fecha 8/1/2026, del ADM 13316/22, informa sobre la factibilidad para designar, con carácter provvisorio, a la Dra. Mariela Desirée Cadelago Filippi en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, en reemplazo del Dr. Zavala Rodriguez, señalando en relación a tal designación provisoria, entre otros argumentos, que: “*La presente designación provisoria no implicaría un incremento en la nómina final de personal del Poder Judicial, toda vez que se trata de una Secretaría de Camara que pasaría a desempeñarse, con carácter provvisorio, en el cargo de Juez de Camara. (...) Al mismo tiempo, no se trata de la cobertura de una vacante comprendida en la Ley N.º IV-1106-2023, que modifica el artículo 3.º de la Ley N.º IV-0086-2021*”, y proyecta el acuerdo consecuente en la referida actuación N° 29396976/26.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 29394192/26 del OFR 13316/7, dictaminó: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°29390171/26 del expediente del asunto, se informa que, al tratarse de la cobertura de un cargo de ley, vacante por la renuncia Dr. Zavala Rodríguez, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026”.*-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar la designación provisoria correspondiente, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día 1/2/2026 como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional. -

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 205, 214 inc. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y con habilitación de feria judicial;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARIELA DESIREÉ CADELAGO FILIPPI, D.N.I. N° 25.964.766, en el cargo de “JUEZ DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1 DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 1/2/2026 e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento el día 30 de enero de 2026, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Mariela Desireé Cadelago Filippi no prestará funciones como Secretaria de Cámara, cargo que retendrá. -

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes, con habilitación de feria judicial.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS